CONTRATO Nº 82/17

CD Nº 40/17 para la *"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – WEBSERVICE SENAVE – VUI - DNA".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **LIC. EDGAR R. VERA CABRAL,** con RUC Nº 913191- 4, con Cédula de Identidad N° 913.191 en su carácter de Propietario, domiciliado en la calle Antequera 732 c/ Luis Alberto de Herrera - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021) 449.713/449.714/0971208337, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN SOFTWARE – WEBSERVICE SENAVE – VUI - DNA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 40/2017** ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – WEBSERVICE SENAVE – VUI - DNA"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337.927**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – WEBSERVICE SENAVE – VUI - DNA"***, Contratación Directa N° 40/17, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 865 de fecha 07 de diciembre de 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Software del Sistema de Administración de Bases de Datos	UNIDAD	UNIDAD	1	N/A	N/A	100.000.000	100.000.000
TOTAL								**100.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIEN MILLONES (GS.100.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente / SENAVE

dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El Proyecto tendrá una duración máxima de 5 (cinco) meses y deberá de constar de 4 (cuatro) etapas.
El proveedor deberá entregar su plan de entrega con un cronograma de trabajo, en el mismo, deberá detallar las etapas, plazos, actividades y entregables. Además deberá de proveer una garantía del sistema, consistente en soporte técnico, por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de la aprobación de la 4º etapa.
La DTIC emitirá ordenes de trabajo para el inicio de cada etapa, presentada por el proveedor en su plan de entrega.
El fin de cada etapa será aprobado por la DTIC.

2017	2018			2019
1ra Etapa 20 (veinte) días desde la orden de inicio emitida por la DTIC	2da Etapa	3ra Etapa	4ta Etapa Entrega del Software Final	Garantía
10.000.000	30.000.000	30.000.000	20.000.000	10.000.000

Especificaciones Técnicas
Descripción: software que permite la interconexión de las bases de datos del SENAVE – VUI – DNA.
Arquitectura: El modelo se encuentra operativo bajo la plataforma J2EE, con sun servidor de aplicaciones JBOSS 7.X EN JAVA 1.7
Framework: utilizados: JBOSSWS 4.X y MYBATIS 3.X para el acceso a la capa de datos
Seguridad: VPN con encriptación 3 DES e IPSEC, WS-Security, WS-Policy, WS-Adressing, WS-ReliableMessaging, WS-Trust

1-Generalidades del Servicio

- Mantener los webservices existentes de interconexión con la VUI. (Figura 1)
- Ampliar la transferencia de datos de la VUI al SENAVE (Permiso de importación, prorroga de afidi y apim, liquidaciones, lotes de agroquímicos y otros que podrían surgir)
- Contar con una plataforma de digitalización de Documentos, para los procesos de liquidación.
- Disponibilizar las digitalizaciones y escaneados en la web para su consulta.
- Capacitación para el uso de la plataforma de digitalización.
- Soporte integral para los procesos de transmisión entre las bases de datos del SENAVE y la VUI.
- Capacitación a los funcionarios que utilizaran la plataforma de digitalización de documentos
- Demostrar mediante documentos el conocimiento y experiencia de lo solicitado en el desarrollo VUI para la interconexión, se exigirá demostrar el conocimiento y capacidad para conectarse a la plataforma VUI.
- Soporte por 12 meses.

2- Requisitos Solicitados

- Mantenimiento de buen funcionamiento y webservices existentes utilizado para la comunicación entre SENAVE y la VUI.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente SENAVE

- Replicación de las liquidaciones emitidas en la VUI a la base de datos del SENAVE
- Replicación de los datos de agroquímicos (LOTES)
- Replicación de Prorroga de AFIDI Y APIM
- Replicación del Permiso de Importación
- Agregar campos en la replicación actual de AFIDI Y APIM (Descripcion Aduana de ingreso, Descripción de aduana de salida, Descripción País de origen, razón social del importador)Digitalizar documentos referentes al pago.
- Consultar documentos a través de una consulta web
- Servicio de atención de mantenimiento en cuanto a los webservices mencionados, tiempo de respuesta como máximo 2 horas, para su atención.
- El tiempo de respuesta para dar una solución no puede ser mayor a 24 horas, en caso de existir algún inconveniente.

Además

- Configuración de servidor de base de datos
- Configuración de servidor de aplicaciones
- Otros puntos que el SENAVE desee incorporar respecto a los web services de interconexión SENAVE-VUI-DNA.
- Cumplir con los requisitos de seguridad
- Capacitación para el manejo de la digitalización de documentos

3- Ampliación, Mantenimiento y soporte Técnico SENAVE – VUI
El SENAVE es una institución que apunta a realizar transacciones totalmente en línea, a través del pago electrónico. Uno de los objetivos de la institución es brindar un servicio que facilitará las gestiones a sus usuarios, por lo tanto, el pago electrónico es una pieza fundamental para lograr dicho objetivo.
Se tiene la necesidad de contar con un sistema que transfiera datos de las liquidaciones emitidas en la VUI directamente a nuestra base de datos, dicho sistema agilizara la emisión de las facturas. A la vez contemplar la digitalización de documentos para evitar el excesivo uso de papel.
Deberá contar con todos los niveles exigidos en cuanto a la seguridad, confiabilidad, escalabilidad.
4-Documentación
Plataforma de digitalización de documentos

- El Proveedor deberá entregar un Manual de operación del sistema, orientado al usuario final, en medio magnético e impreso.
- Webservices
- Diagramas de Casos de uso
- Diagramas de clases
- Diagramas de secuencia
- Diccionario de datos

5- Resultados Esperados

- Software que permita la interconexión de las bases de datos del SENAVE-VUI-DNA
- Una herramienta de digitalización de documentos.
- Contar con un soporte para los webservices de interconexión con la VUI.
- Soporte telefónico, in situ o por conexión remota de acuerdo a la necesidad
- Ampliar la transferencia de datos de la VUI al SENAVE (Detallado en los entregables)

Entregables por Etapas

1. Replicación de las liquidaciones emitidas en la VUI a la base de datos del SENAVE
2. Replicación de los datos de agroquímicos
3. Replicación de Prorroga de AFIDI Y APIM
4. Replicación del Permiso de Importación
5. Agregar campos en la replicación actual de AFIDI Y APIM (Descripcion Aduana de ingreso, Descripción de aduana de salida, Descripción País de origen, razón social del importador)
6. Digitalizar documentos referentes al pago
7. Consulta de documentos a través de una consulta web
8. Las documentaciones detalladas más arriba (punto 4).

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

Figura 1

Webservices SENAVE-VUI-DNA
Descripción: permite la interconexión de las bases de datos del SENAVE – VUI – DNA **Arquitectura:** El Modelo se encuentra operativo bajo la plataforma J2EE, con sun servidor de aplicaciones JBOSS 7.X EN JAVA 1.7 **Framework:** utilizados: JBOSSWS 4.X y MYBATIS 3.X para el acceso a la capa de datos **Seguridad:** VPN con encriptación 3 DES e IPSEC, WS-Security, WS-Policy, WS-Adressing, WS-ReliableMessaging, WS-Trust

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2017.-

LIC. EDGAR R. VERA CABRAL,
PROPIETARIO
PROVEEDOR

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE